

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

EXTRACTO DE ACUERDOS DEL PLENO (El acta del referido Pleno será publicada íntegramente una vez aprobada)

SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009

1 PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTE DE DICHO GRUPO EN LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda con los votos a favor del Grupo Popular y los votos en contra del Grupo Socialista y Movimiento Ciudadano, a excepción de la ordenación propuesta para el Sector Z, terrenos de la antigua fábrica Española del Zinc, lo siguiente:

- 1) Aprobar la propuesta realizada por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo respecto a la resolución de las alegaciones presentadas, tanto en lo que se refiere a las alegaciones estimadas total o parcialmente, como a las que son objeto de desestimación.
- 2) Aprobar provisionalmente el Proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.
- 3) En aplicación del Art. 134 del Texto Refundido de la Ley del Suelo se mantiene la suspensión del otorgamiento de licencias en el término municipal, que se deriva del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de 9 de octubre de 2008, extinguiéndose en el plazo de dos años computados desde la fecha de adopción de dicho acuerdo y en todo caso con la aprobación definitiva del Planeamiento; no obstante podrán concederse licencias basadas en

el régimen vigente siempre que respeten las determinaciones del Planeamiento aprobado provisionalmente.

- 4) Se deberá redactar un Documento Refundido que recoja las determinaciones resultantes del acuerdo de aprobación provisional en lo que se refiere al resultado de las alegaciones estimadas total o parcialmente, en el sentido y con el alcance que se refleja en el informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos; asimismo, deberá incorporar los condicionamientos que se derivan de los informes sectoriales recibidos, las consultas al Proyecto de Revisión del PGMO y al Informe de Sostenibilidad Ambiental, incluyendo las indicaciones realizadas por los Servicios Técnicos Municipales. Igualmente se deberá refundir el acuerdo plenario de 23 de marzo de 2009 y las modificaciones introducidas en las normas urbanísticas y en la documentación gráfica, a resultas del contenido de los informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos. Por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno se procederá a la Toma de Conocimiento del Texto Refundido del Proyecto de Revisión del PGMO.
- 5) En cumplimiento de los artículos 117-2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio de Costas y 210-2 del R.D. 1471/1989 de 1 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, se deberá solicitar, con carácter previo a la aprobación definitiva del proyecto de revisión informe a la Demarcación de Costas en Murcia del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- 6) A los efectos previstos en los Arts. 12 y 13 de la Ley 9/2006 de 28 de abril, se deberá remitir copia del expediente a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para que resuelva lo que estime procedente sobre la Memoria Ambiental.
- 7) Remitir copia del expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio para que, cumplido el trámite anterior, resuelva sobre la aprobación definitiva del Proyecto de revisión del PGMO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la ordenación del Sector Z, modificando el dictamen de la Comisión Informativa, en el sentido

de clasificar los terrenos como Suelo URBANIZABLE Sectorizado, con los parámetros siguientes:

“SECTOR DE SUELO URBANIZABLE: SZ

Ordenación: Remitida a planeamiento de desarrollo con las siguientes condiciones:

Uso Global: Actividad Económica.

Aprovechamiento de Referencia: 0,30 m²/m²

Sistemas Generales vinculados:

- Tienen la condición de sistemas generales vinculados al sector todas las superficies grafiadas como sistemas generales en los planos de clasificación que resulten incluidas en la delimitación del sector.

Otras condiciones de desarrollo:

- Se establece como Uso preferente obligatorio el de Industria Grande.
- Se establecerá una banda de protección en el interior de todo el perímetro del sector de 100 metros de anchura que deberá arbolarse en su totalidad, tolerándose en ella la ubicación de las oficinas propias de la instalación o viviendas de vigilancia y aparcamientos.
- La parcela mínima se fija en 50.000 m².
- Las aguas residuales industriales deberán ser tratadas adecuadamente mediante sistemas de depuración, oportunamente aprobados por los organismos competentes en la materia, antes de ser vertidas a cualquier red de carácter general, al terreno, a cauce público o al mar.”

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA “ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD, CAMBIO DE TITULARIDAD Y TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DEL EXPEDIENTE EN TRÁMITE DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD, PARA LAS ACTIVIDADES EXENTAS DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL INCLUIDAS EN EL ANEXO II DE LA LEY 4/2009 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA O NORMATIVA QUE LA SUSTITUYA O MODIFIQUE”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), SEIS ABSTENCIONES (Sr. Martínez Muñoz, Sr. Martínez Lorente, Sra. Rives Arcayna, Sr. Trujillo Hernández, Sr. Torres Paisal y Sr. Díez Torrecillas, del Grupo Municipal Socialista) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupo Movimiento Ciudadano y Sr. Martínez Madrid y Sra. Martínez Martínez, del Grupo Municipal Socialista), lo siguiente:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la concesión de licencia de actividad, cambio de titularidad y transmisión de titularidad del expediente en trámite de concesión de licencia de actividad para las Actividades Exentas de Calificación Ambiental.
2. Someter el proyecto de Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobada definitivamente.